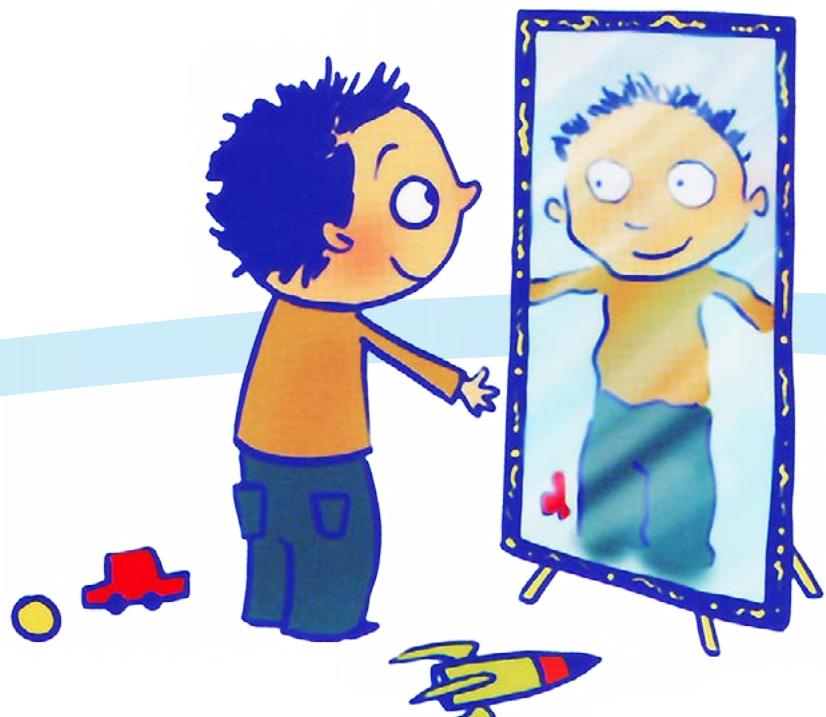




**plataforma
de infancia**
españa



Código Ético

de la Plataforma de Infancia
y de sus entidades miembro

Asamblea General Ordinaria
Madrid, 29 de abril de 2013

ÍNDICE

1. Preámbulo	Pág. 3
2. Identidad	Pág. 4
2.1. Visión, misión y valores	
2.2. Objetivos de la Plataforma de Infancia	
2.3. Qué hacemos	
2.4. Nuestro enfoque de derechos	
3. Principios generales	Pág. 7
4. Relaciones con grupos de interés	Pág. 9
5. Captación de fondos	Pág. 11
6. Comunicación y uso de imágenes	Pág. 12
7. Aplicación y vigencia del cumplimiento del Código	Pág. 13

CRÉDITOS

Edita:

Plataforma de Organizaciones de Infancia.
Calle Escosura, 3. Local 2. 28015 Madrid
Tel. 91 447 78 53. Fax: 91 447 83 33

E-mail: info@plataformadeinfancia.org
Web: www.plataformadeinfancia.org

Coordina:

Nora Mora Prato

Diseña:

Verónica Molines Flores. vmolines@gmail.com

Ilustra:

Sara Rojo. www.sararojo.com

Año de publicación: 2013

Subvenciona:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad



1. Preámbulo

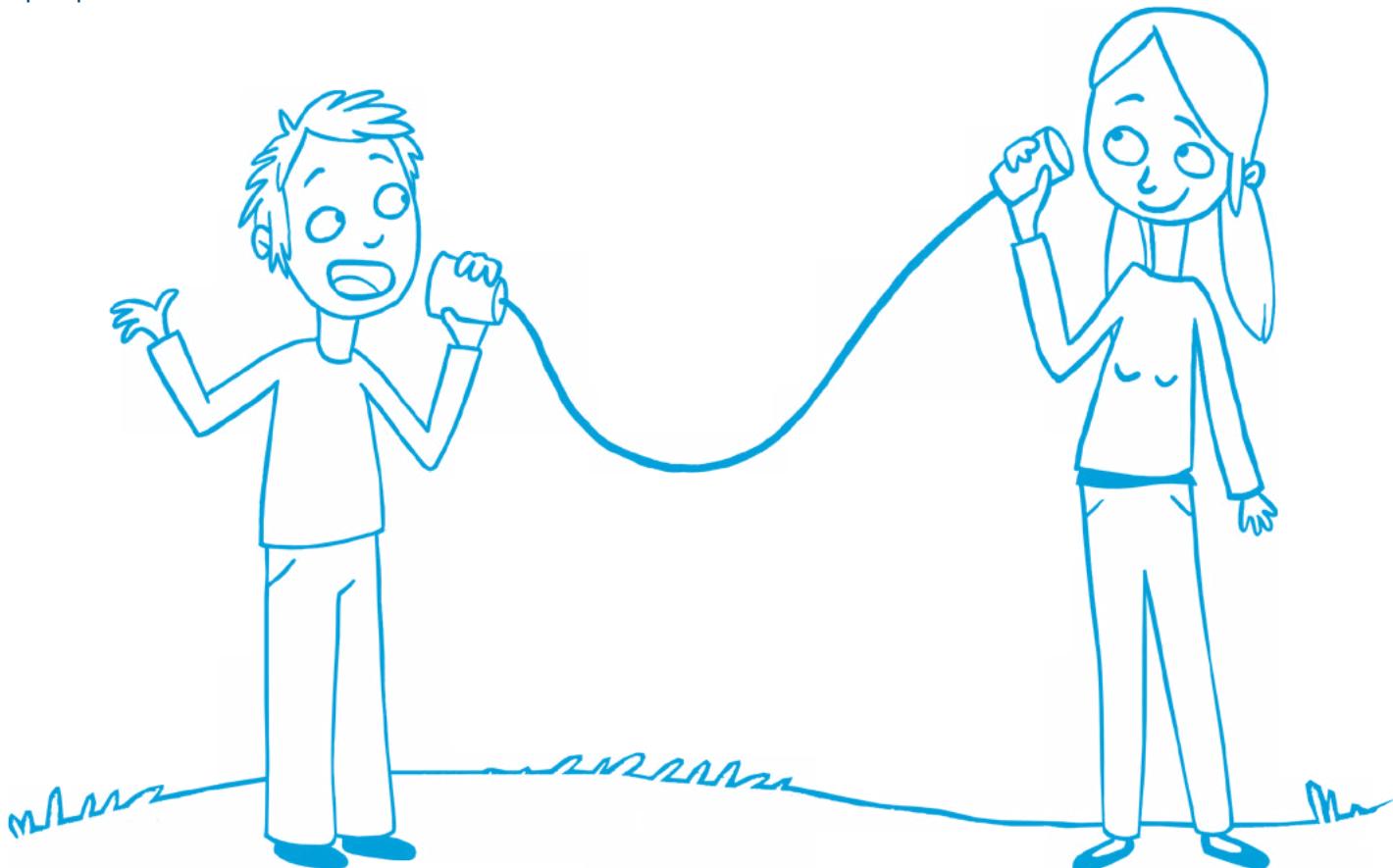
La **Plataforma de Infancia** se define como una alianza de entidades sin ánimo de lucro, plural, solidaria, democrática e independiente desde el punto de vista político y religioso, constituida legalmente en 1997. La Plataforma está integrada por diversas entidades y constituida con el fin de aunar los esfuerzos de organizaciones **dedicadas a trabajar por el bienestar de la infancia** y crear un **espacio interasociativo de coordinación** que promueva iniciativas en favor de los niños, niñas y adolescentes en España. En la Plataforma de Infancia tenemos como marco de referencia la **Convención sobre los Derechos del Niño** (CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

En el seno de la Plataforma de Infancia **compartimos unos principios y unos valores que nos dan sentido y son nuestra razón de ser**. Buscamos transformar la realidad de muchos niños y niñas y alcanzar, de este modo, una sociedad más justa y solidaria. Reconocer esos valores y principios, compartirlos de un modo colectivo y difundirlos es esencial para el desarrollo de sus derechos y dotar de coherencia nuestro trabajo.

Este código ha de ser asumido y suscrito por el órgano competente en cada una de nuestras entidades miembro y desde el momento de su firma ha de atenerse a lo definido en los Estatutos y en el Reglamento Interno a los que queda vinculado.

La adscripción a este código no excluye que las organizaciones puedan adoptar otros documentos o buenas prácticas que regulen su actividad, tanto propios como de otros colectivos y plataformas a las que pueda pertenecer.

Asimismo, el presente Código Ético no sustituye códigos o prácticas a los que las organizaciones firmantes se hayan adherido, salvo especificación contraria por parte de las organizaciones.

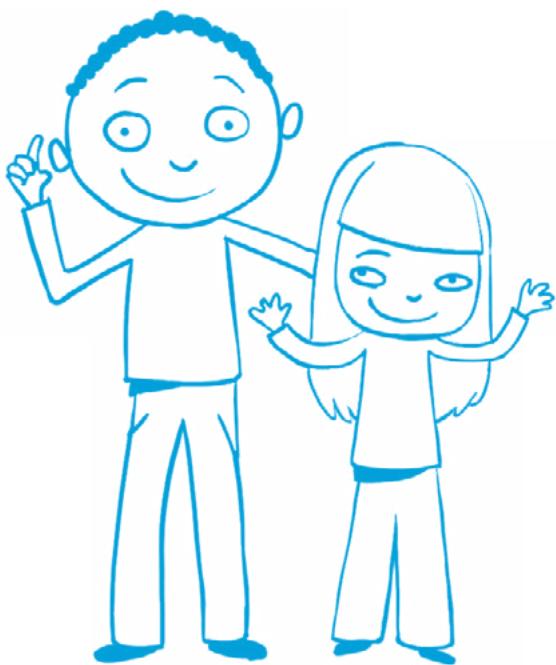


2. Identidad

2.1. Visión, misión y valores.

Visión: a qué aspiramos.

Alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.



Misión: cuál es nuestro propósito.

Desde el trabajo conjunto de las entidades sociales de la Plataforma de Infancia, protegemos, promovemos y defendemos los derechos de los niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Valores: lo que nos identifica.

1. **Igualdad** para todos y todas.
2. Promoción de la **participación** de la infancia en las diferentes etapas de su desarrollo.
3. **Cooperación** entre entidades sociales para aunar esfuerzos en el logro de los objetivos.
4. **Compromiso** profesional y ético para el adecuado desempeño de nuestra labor.
5. **Transparencia y responsabilidad** en el control financiero y la administración de los recursos.
6. **Calidad** en la implementación de programas y servicios.
7. **Sensibilidad** ante los acontecimientos vulneren los derechos de los niños y de las niñas.

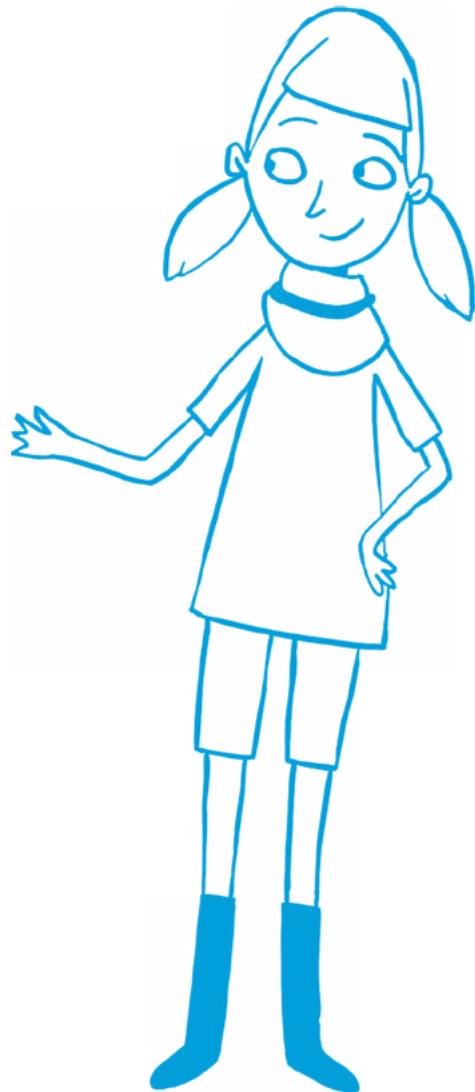
Nuestras entidades miembro complementan; pero en ningún caso sustituyen la función y la responsabilidad primordial de los gobiernos en cuanto a la promoción de un desarrollo humano justo y del bienestar de las personas por la defensa de los derechos humanos, de sus necesidades y la protección de los ecosistemas.

A menudo podemos ocuparnos de necesidades y asuntos que los gobiernos y otras instituciones tienen la obligación de atender, pero necesitan de la colaboración y el compromiso social para mejorar las soluciones. A través de la identificación y definición de estos retos de forma constructiva, queremos fomentar el buen gobierno y avanzar hacia la consecución de nuestros objetivos.

La colaboración con otras organizaciones, empresas, gobiernos y administraciones en diversas iniciativas con fines análogos o complementarios a los de la Plataforma, y en distintos contexto y localizaciones territoriales, nos permite avanzar en la consecución de nuestros objetivos.

2.2. Objetivos de la Plataforma de Infancia.

1. **Sensibilizar a la sociedad** para el conocimiento y el respeto de los derechos de la infancia.
2. **Desarrollar el diálogo, la colaboración y la participación** en todos los organismos públicos y privados relacionados con el bienestar de la infancia y en la aplicación de sus derechos.
3. **Impulsar las políticas generales y sectoriales** que promuevan el bienestar de la infancia y especialmente de aquellos niños y niñas en situaciones de riesgo individual o social.
4. **Promocionar la participación y el asociacionismo** de la infancia.
5. **Denunciar las situaciones de vulneración de los derechos** de la infancia por parte de las instituciones públicas, del sector privado o de los particulares.
6. **Fortalecer las estructuras democráticas y de la sociedad civil** mediante el apoyo, la creación y consolidación de plataformas, coordinadoras o redes de infancia nacionales e internacionales.
7. **Defender y promover los derechos humanos** y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, en especial de los niños y de las niñas y, en general, la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, cultura o religión, y el respeto a la diversidad, a través de programas, proyectos y acciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo.



2.3 Qué hacemos.

En la Plataforma de Infancia dedicamos nuestro trabajo al fortalecimiento de los siguientes ejes de acción:

- **Impulso de políticas sociales** que promuevan el bienestar de la infancia.

Nos proponemos fortalecer la capacidad de interlocución de las entidades de infancia ante las Administraciones Públicas y la sociedad, para poder contribuir al diseño de políticas orientadas al bienestar de la infancia y promover que las políticas sociales contemplen los derechos de los niños y las niñas. Constituyen especial objeto de nuestra atención las áreas de **prevención, protección y reforma, salud, participación infantil, medios de comunicación, TIC y educación**.

- **Sensibilización de la sociedad** para el conocimiento de los derechos de la infancia.

Conforme a uno de nuestros objetivos fundacionales, la Plataforma de Infancia se ha comprometido a sensibilizar a la sociedad civil para el conocimiento y el respeto de los derechos de la infancia. Con el objeto de reconocer de forma clara a los niños y las niñas como ciudadanía de pleno de derecho y su consideración en el diseño de políticas directamente relacionada con ellos, la toma de decisiones y la asignación de recursos.

Las estrategias de incidencia política constituyen la principal herramienta dirigida a la sensibilización social mediante la información, formación y concienciación sobre la existencia y el grado de cumplimiento de los Derechos de la Infancia, las causas de las actuales vulneraciones de estos derechos y las formas de transformar estas situaciones. De igual modo, estas estrategias se dirigen a las reivindicaciones, denuncias y acciones de presión en apoyo a la infancia ante las diversas autoridades públicas, los centros de decisión, los grupos sociales y económicos, etc., o mediante campañas específicas orientadas a la ciudadanía o a sectores y colectivos específicos.

Igualmente significativas son la difusión de las propias actividades e iniciativas propias de las ONGI, individuales o concertadas así como la coordinación con otras organizaciones y redes para conseguir los objetivos en favor de la infancia.

- **Construcción y fortalecimiento del tejido asociativo.**

En la Plataforma de Infancia ofrecemos servicios y un espacio de encuentro para fortalecer a las entidades miembro y a los colectivos dedicados a infancia en general. Así también se trata de contribuir tanto a la creación y el impulso de **plataformas autonómicas de infancia** dando respuesta a la voluntad de las entidades miembro, como a acompañar y promover espacios de coordinación y trabajo en red en colaboración con las organizaciones de ámbito autonómico.

- **Articulación y promoción de la participación infantil.**

En la Plataforma de Infancia mostramos especial preocupación por considerar a las niñas y niños como miembros activos en la sociedad, y no sólo objetos de protección. Por tanto, nuestro interés es fomentar su participación en todos los ámbitos de su desarrollo como ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho.

2.4. Nuestro enfoque de derechos.

En la Plataforma de Infancia tenemos como marco de referencia la **Convención sobre los Derechos del Niño** y tratamos de promover los derechos de las personas menores de dieciocho años, considerando que las niñas y niños no deben ser tratados como objeto de beneficencia sino como **sujetos de derecho** con necesidades e intereses específicos.



Es voluntad decidida de los miembros de la Plataforma de Infancia ser agentes activos de cambio que contribuya a la **transformación** de la sociedad por el establecimiento de estructuras más justas y equitativas: en especial, el trabajo dirigido a favorecer el cumplimiento de los Derechos de la Infancia.

Uno de los objetivos fundamentales de las organizaciones miembro de la Plataforma de Infancia ha de ser contribuir a reforzar y hacer más visible un movimiento mundial de crítica y **oposición a un sistema que produce injusticias y desigualdades** sociales y económicas crecientes que vulneran los Derechos de la Infancia.

Así pues, las actuaciones de las entidades miembro han de basarse en prácticas **coherentes** dirigidas a superar esas situaciones de abuso y carencia.

Las **actividades** que, desde diferentes perspectivas, desarrollan las organizaciones miembro de la Plataforma de Infancia para la promoción de la calidad de vida de la infancia y jóvenes menores de 18 años incluyen: el trabajo directo desde múltiples ángulos, la sensibilización social, la formación de profesionales y colectivos estratégicos, el trabajo de cooperación al desarrollo o la gestión del conocimiento y la investigación, entre otros.

3. Principios Generales

Los principios generales son los criterios de funcionamiento de la Plataforma de Infancia y de las entidades que la componen, y que deben ser asumidas por aquellas que quieran formar parte de la misma.

1. Principio del “Interés superior del niño”

Las entidades miembro de la Plataforma de Infancia, así como la propia organización, enfocamos todo nuestra actuación de acuerdo con el principio del “Interés superior del niño” recogido en la CDN.

Cuando se detecte la existencia de situaciones o actuaciones en las que no prevalezca el interés superior del niño, se vulneren sus derechos o se crea que estos no están plenamente garantizados, se manifestará nuestra opinión y denuncia con la intención de potenciar un debate público que promueva y defienda las medidas adecuadas para mejorar la situación de la infancia.

2. Principio de autonomía

Defendemos nuestra autonomía política y financiera trabajando para que los órganos de gobierno de nuestras organizaciones así como los programas que se desarrollan y las políticas que se fomentan sean autónomos de cualquier gobierno (central, autonómico o local), de partidos políticos o de organizaciones empresariales.

En consecuencia, forma parte de nuestros compromisos promover la **autonomía institucional** en la toma de decisiones ante cualquier instancia gubernamental o intergubernamental. En este sentido, las entidades que forman parte de la Plataforma de Infancia no pueden estar creadas ni sujetas a relaciones de control ni dependencia orgánica u organizativa de ningún tipo de gobierno o instancia pública.

De la misma forma, las entidades de la Plataforma velarán por mantener su autonomía ante posibles ingerencias en la toma de decisiones de cualquier partido u, organización política, sindical, religiosa o empresarial. Todas las entidades miembro así como la propia Plataforma han de tener carácter apartidista que no apolítico.

De igual manera, todas las entidades que tengan vinculación directa con entidades internacionales han de poder actuar con suficiente autonomía de gobierno y financiera de la entidad matriz, para lograr el cumplimiento de sus fines.

En general, cualquier entidad que haya sido creada a partir del impulso de otra organización, ha de estar legalmente diferenciada y tener plenas garantías de su independencia en tanto a los objetivos, estrategias, capacidad de gobierno y de estructura autónoma. Es conveniente, en estos casos, que se explice públicamente el vínculo con estas instituciones (sociales, políticas, religiosas u otras).

3. Principio de buen gobierno

El buen gobierno vendrá dado por el diseño de una **estructura organizativa** en la que consten los procesos de constitución de los órganos de gobierno y de la toma de decisiones, que han de ser claros, transparentes y participativos y han de estar en consonancia con los valores previamente establecidos y los procedimientos acordados.

Las **personas voluntarias y empleadas** que forman parte de las entidades son vitales para el éxito de nuestras organizaciones. Se hace por ello necesario establecer políticas internas dirigidas a mejorar su desarrollo y crecimiento profesional dentro de la organización.

Como entidades sociales, creemos que la participación social es un derecho humano esencial, siendo uno de los componentes más importantes que garantiza una verdadera **cultura democrática** en las organizaciones.

Por otra parte, las entidades han de vigilar que todas las personas que forman parte de sus equipos mantengan un nivel elevado de compromiso en su práctica profesional y personal, asegurándose de que utilicen la información y los recursos financieros de forma responsable y eviten los conflictos de interés.



Las organizaciones han de tener definida una política de **recursos humanos** que incluya los aspectos básicos del trabajo así como otras políticas fundamentales como las relativas a la confidencialidad de la información, uso eficiente de los recursos, política de drogas, alcohol, conflicto de intereses y los procedimientos para objeciones y quejas.

4. Principio de legalidad

Toda la actividad de las organizaciones se realizará **conforme a las leyes y regulaciones vigentes** a nivel estatal o autonómico.

Cada organización debe disponer de los recursos necesarios y procedimientos para dar fe de que la organización está conforme con la legislación vigente. De la misma forma, las entidades han de disponer de los seguros necesarios en materia de responsabilidad civil para el desarrollo de sus programas y actividades.

5. Principio de participación infantil

La participación infantil supone el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a **colaborar, aportar y cooperar** en todos aquellos aspectos que les afectan, permitiendo el desarrollo de la iniciativa y el fortalecimiento de su pertenencia al espacio social en que se encuentra. Es la única vía para asegurar el respeto de las opiniones de los niños y niñas, que deben ocupar un **papel activo** en su entorno.

Como entidades de infancia hemos de dar ejemplo y facilitar los mecanismos necesarios para fomentar su participación, considerándolos como sujetos sociales con capacidad de expresar sus opiniones y tomar sus decisiones, especialmente en aquellos aspectos que les competen directamente. Es por ello que hemos de generar progresivamente las condiciones para **incorporarles tanto en órganos de decisión como en los proyectos**, de forma que no participen solo en actuaciones esporádicas sino de manera permanente, y que tengan un papel protagónico y oportunidad para participar en la toma de decisiones.

Como indicador de transparencia tanto la Plataforma como las entidades que la forman publican los mecanismos y procesos internos de que disponemos para fomentar la participación social de los niños, niñas y jóvenes.

6. Principio de equidad

Promovemos y respetamos la diversidad, procurando actuar de forma no discriminatoria en todas nuestras actuaciones. Para ello, todas las entidades han de disponer de políticas propias que promuevan la diversidad, la equidad, la igualdad de trato y la no discriminación.

7. Principio de transparencia

Nos comprometemos a ser entidades **honestas** y a **rendir cuentas** a nuestros grupos de interés y a la opinión pública en general, así como a someternos a la evaluación interna, externa y debate público sobre nuestras actividades y recursos.

Cumplimos los requisitos establecidos por la legislación en relación a la rendición de cuentas y contabilidad financiera. Al menos una vez al año presentaremos un informe sobre las actividades que realizamos y los resultados obtenidos.

8. Principio de colaboración y compromiso

Nuestras entidades se comprometen a colaborar, en la medida de sus posibilidades, con otras organizaciones, empresas y administraciones siempre que las iniciativas estén dirigidas a mejorar las condiciones de los niños, niñas y adolescentes y facilitar el cumplimiento de los Derechos de la Infancia.

Especialmente, las entidades de la Plataforma de Infancia se comprometen a colaborar entre sí y con la propia Plataforma de cara a la consecución de estos objetivos.

El tipo de posibles colaboraciones son diversas: desde facilitando datos para estudios e investigaciones y apoyando la difusión de campañas o noticias hasta incluso compartiendo espacios y materiales.

Además, formar parte de la Plataforma de la Infancia y, por tanto, aceptar este Código Ético, supone comprometerse a **participar en los espacios de reunión, debate y en la toma de decisiones**.



4. Relaciones con Grupos de Interés

La Plataforma de Infancia y las entidades miembro complementamos nuestras actuaciones con las demandas y expectativas de nuestros grupos de interés.

1. Con la infancia y la adolescencia

Los niños, niñas y adolescentes son **nuestra razón de ser**. Por ese motivo, todas nuestras entidades deben aludir e identificar expresamente a la infancia como sector preferente de atención tanto en comparecencias públicas como en documentos básicos institucionales y de trabajo. En el caso de organizaciones que trabajen adicionalmente con otros colectivos, se deberá asegurar la existencia de una metodología y objetivos específicos para el trabajo con infancia y adolescencia.

Velaremos siempre por preservar y potenciar el papel de niños, niñas y adolescentes como **sujetos activos de derechos**, potenciando su autonomía y evitando expresar actitudes protecciónistas o que se les presente exclusivamente como "proyecto de futuro". Las actuaciones a llevar a cabo para cumplir con este principio resulta diversas, comprendiendo desde la intervención directa orientada a incrementar su bienestar y atender sus necesidades, hasta un trabajo más centrado en la sensibilización y el seguimiento de políticas activas pero, en todos los casos, la propuesta de acción ha de centrarse siempre en hacer realidad su derecho a participar y ser escuchados, reservándoles un **protagonismo** esencial en todas nuestras acciones.

Como entidades que velan por la protección y defensa de sus derechos, hemos de observar especial cuidado a la hora de salvaguardar la confidencialidad de todos los datos relativos a las personas con las que se interactúa así como preservar su intimidad respecto al uso de su imagen, no sólo en relación con aquellos niños y niñas que participan habitualmente en nuestros programas, sino también aquellos con los que la comunicación y la colaboración sea más esporádica.

2. Con profesionales con remuneración y voluntariado

Potenciaremos la integración y complementariedad entre personal contratado y voluntario, fomentando la **participación** de ambos en la vida cotidiana de la organización, respetando los distintos roles institucionales que las peculiaridades que cada organización estime oportunas.

Fomentaremos la **formación** interna y la capacitación para que todas las personas que trabajan y colaboran en nuestras organizaciones puedan desarrollar sus funciones de manera óptima, al tiempo que se le reconozcan y posibiliten oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Promoveremos la **conciliación** de la vida personal, familiar y profesional y otras medidas que beneficien también a nuestros equipos y a sus entornos familiares.

En los aspectos relacionados con el personal voluntario, respetaremos el Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado de la PVE.

3. Con las entidades miembro

Para el cumplimiento de nuestros objetivos, nuestras entidades miembro deben combinar su trabajo con las acciones concertadas y coordinadas con las demás. El principio básico que enmarca estas relaciones es el de buscar la forma más eficaz y eficiente de lograr las metas previstas, pretendiendo el mayor impacto posible a través de la **colaboración**, evitando la duplicidad de tareas e iniciativas y la competitividad.



La Plataforma de Infancia buscará siempre actuar de manera complementaria con respecto a sus entidades miembro, fomentando la colaboración, buena comunicación y el intercambio entre ellas, así como ofrecer servicios que permitan mejorar su trabajo.

Las entidades miembro de la Plataforma de Infancia se comprometen a evitar críticas o denuncias hacia otras organizaciones sin haber recurrido plenamente a los mecanismos internos de la Plataforma, sin explicar a quién se dirige la crítica, por qué razones y sin haber contrastado las informaciones que las fundamenten. Al mismo tiempo, se fomentará el análisis crítico con **carácter constructivo y responsable**, planteando de manera abierta las dudas que puedan surgir sobre nuestro trabajo y formas de enfocarlo.

4. Con otras organizaciones y redes

Junto al compromiso adquirido con la infancia, nuestras entidades miembro asumimos un papel en la construcción de un tejido asociativo sólido y responsable. Por ello, las organizaciones de infancia debemos estar comprometidas con el trabajo en red, apostando por pertenecer a diversos espacios afines a nuestros principios y metodología de trabajo. Con carácter general, estas relaciones deben estar regidas por el respeto mutuo, la confianza, el diálogo y la comunicación permanente.

5. Con la sociedad

Las entidades miembro consideramos que poseemos una doble responsabilidad en nuestra relación con la sociedad: por un lado, formamos parte del entramado social y en consecuencia, facilitamos canales de participación e intercambio con la base social, más allá de la relación donante-receptor; y por otro, tenemos presente la responsabilidad de influir sobre esa misma sociedad de la que formamos parte, favoreciendo actitudes más responsables hacia la infancia por la implicación necesaria de toda la sociedad en la realización de los derechos de los niños y niñas. Ello implica prestar una particular atención a las tareas de sensibilización, comunicación y educación social.

Para desarrollar cualquiera de estos dos ámbitos, se hace fundamental contar con una base social lo más amplia y representativa posible, más allá de las necesidades inmediatas de financiación, así como ofrecer, tanto a la base directa como al conjunto de la sociedad, información veraz y precisa sobre el trabajo que se desarrolla, actuando con la máxima transparencia y ejerciendo una rendición de cuentas responsable y permanente.

6. Con las Administraciones Públicas

Las entidades miembro de la Plataforma de Infancia reconocemos la responsabilidad esencial que la CDN atribuye al Estado, y en ese sentido compartimos una visión común sobre el papel ineludible de una política pública que promueva y haga efectivos los derechos recogidos en la CDN. En el ejercicio de esa responsabilidad, las Administraciones Públicas pueden y deben contar con la colaboración de distintos segmentos de la sociedad, incluidas las propias organizaciones de infancia. Asumimos una serie de tareas desde una óptica de **corresponsabilidad, complementariedad** y **transparencia pero nunca de sustitución** de la Administración en sus funciones del papel principal y la responsabilidad con carácter vinculante en la promoción y defensa de los derechos de la infancia.

Desde esta perspectiva, nuestras relaciones con la Administración Pública pueden plantearse, en función de la naturaleza de cada organización, desde distintos enfoques que incluyen:

- La **colaboración** en la ejecución de proyectos y programas de atención a la infancia, sensibilización o educación para la ciudadanía.
- La **participación** de las organizaciones en la formulación de políticas públicas, estrategias y planes de actuación.
- El seguimiento y análisis de las políticas y de prácticas de las diversas administraciones y la **denuncia** de actuaciones que vulneren los derechos de la infancia.

En todo caso, nuestras organizaciones velarán por mantener la máxima autonomía de cualquier instancia gubernamental, tanto en el aspecto económico (potenciando por ejemplo la diversificación de fuentes de financiación) como en el político o institucional.

La claridad, el respeto mutuo y la transparencia deben ser principios básicos que presidan la relación con las Administraciones Públicas, velando por mantener en todo momento nuestra idiosincrasia como organizaciones sociales, con nuestra propia naturaleza y dinámica de funcionamiento.

7. Con empresas y proveedores

La Plataforma de Infancia y sus entidades miembro no tienen ánimo de lucro. Los beneficios que puedan generarse por la actividad propia de cada organización deben destinarse al cumplimiento de sus fines.

Nuestras entidades miembro mantienen relaciones diversas con el sector empresarial, en tanto que agentes sociales, como donantes de fondos y como proveedores habituales de bienes y servicios. Estas relaciones pueden variar desde el intercambio comercial puntual hasta alcanzar un nivel de alianza estratégica con alta implicación institucional. La relación con todas las empresas estará presidida, en todo momento, por la **transparencia y la rendición de cuentas**, pero sobre todo por la condición de que practiquen y defiendan el **buen trato a la infancia**. El trato con los proveedores y empresas se regirá por el principio de justicia y de equidad en el trato, evitando cualquier forma de favoritismo o tráfico de influencias.

Así, pues, se hará apuesta especial por trabajar preferentemente con empresas que contribuyan al fortalecimiento de nuestra reputación, que sean poseedoras de políticas de reconocida **responsabilidad social**, en particular en relación al impacto de su actividad sobre la infancia, que transmitan unos valores y desarrollen unas prácticas compatibles con aquellos que propugnamos en la Plataforma de Infancia y a todas aquellas que fabriquen, produzcan o comercialicen productos y servicios destinados a mejorar la vida de las personas, especialmente niñas y niños.

En cambio, negaremos la colaboración con empresas que promuevan unos valores contrarios al respeto y la promoción de los derechos de la infancia, y en particular, con aquellas vinculadas a sectores particularmente dañinos para este colectivo. Las entidades deberán tener unos criterios y procedimientos que regulen esta relación.

8. Con donantes y particulares

Nuestro **compromiso** como la Plataforma de Infancia y como entidades miembro con donantes y colaboradores se extiende a:

- Informarles correctamente sobre las causas para las que solicitamos su colaboración, sin recurrir a la publicidad engañosa.
- Respetar su voluntad en cuanto al destino final de los fondos que nos aporten, informando siempre de forma transparente, especialmente cuando no sea posible por motivos objetivos y razonables.
- Mantener información accesible sobre las políticas, prácticas, financiación y todos aquellos aspectos relacionados con la transparencia y el buen gobierno en la gestión institucional.
- Mantener la confidencialidad en el uso de su información personal, en el cumplimiento escrupuloso de la legislación vigente.
- Hacer el mayor esfuerzo por dar respuesta a sus peticiones e inquietudes así como favorecer espacios para la comunicación y expresión de su opinión y propuestas de mejora.



5. Captación de Fondos

En la Plataforma de Infancia entendemos la captación de fondos no sólo como una vía de financiación, sino como un concepto vinculado al fomento de valores y corresponsable con la protección y la promoción de los derechos de la infancia. Por ello, la recaudación de fondos deberá desarrollarse de acuerdo con los siguientes principios:

- **Coherencia:** Las campañas y acciones de recaudación de fondos son coherentes con la misión y objetivos de nuestras organizaciones. Los derechos y la dignidad de las personas, y especialmente de las niñas y niños, se priorizarán sobre intereses personales, profesionales u organizativos.
- **Legalidad:** Respeto a la legislación vigente y actuaciones en consonancia con los principios establecidos en los códigos éticos y deontológicos que afectan a cada sub-sector en el que se interviene (Código de Conducta de Fundraising, Código de Conducta de la CONGDE, Código ético de las Organizaciones de Voluntariado, etc.)
- **Integridad:** No aceptaremos aquellas donaciones particulares, de empresas u organizaciones si entraran en contradicción con los fines y valores.
- **Transparencia.** Cumplimiento de la obligación de realizar auditorías externas independientes, de proporcionar información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, a través de memorias anuales u otros soportes, y garantía de la rendición de cuentas a donantes. El cumplimiento de este principio fortalecerá la confianza pública en el sector.
- **Confidencialidad.** Se garantiza la protección de datos de carácter personal de las y los donantes, de acuerdo con la legislación vigente.

6. Comunicación y uso de imágenes



El fundamento básico y el elemento articulador de las pautas comunicativas son el discurso y los mensajes sobre la realidad de las niñas, niños y adolescentes. Fortalecer la imagen corporativa de las organizaciones es una forma más de dar a conocer su trabajo, pero nunca permitiremos que la comunicación beneficie más a la marca que a las niñas y niños.

Elaboraremos de la forma más participativa posible los mensajes con los que se transmite la realidad de niñas, niños y adolescentes, y en general cualquier acto de comunicación, respetando su dignidad e identidad. También nos aseguraremos de **explicar en nuestros discursos las causas de las injusticias** a las que se pueda aludir.

En nuestros mensajes, un objetivo fundamental será no sólo sensibilizar y educar sino **promover la participación activa de las personas**, consideradas no simplemente receptoras de información, sino agentes activos de comunicación. Por tanto, intentaremos incluir en estos mensajes, además de las causas, ideas y propuestas para mejorar la situación expuesta.

Distinguiremos siempre, claramente y de forma explícita, en beneficio de la transparencia, entre mensajes publicitarios orientados a la captación de fondos, y recursos y mensajes orientados a la educación, la formación y la sensibilización sobre los Derechos de la Infancia.

Conviene asumir que los anuncios que proceden de las organizaciones no sólo comunican, sino que también educan. Los anuncios en los medios de comunicación serían, de hecho, el **elemento educador** que llega a un número más alto de personas.

Es útil utilizar reglas prácticas como las siguientes:

- Primar las informaciones **positivas** que presentan el potencial humano de las niñas, niños y adolescentes y huyen de la presentación sistemática de una imagen negativa.
- Evitar los mensajes y discursos simplificadores y las presentaciones maniqueas. Las grandes generalizaciones esconden la **diversidad** de situaciones en que viven niñas, niños y adolescentes.
- Primar los **testimonios directos** de las personas o los grupos interesados sobre las interpretaciones de sus opiniones o declaraciones.
- Evitar el miserabilismo y el patetismo así como las llamadas emocionales excesivas que buscan reacciones inmediatas, pero que tienen el riesgo de obstaculizar la **toma de conciencia informada y racional**.
- Huir tanto de las imágenes catastróficas como idílicas, así como de las que subrayan algún tipo de discriminación.

7. Aplicación y Vigilancia del Cumplimiento del Código



Adhesión

El presente Código Ético deberá ser suscrito formalmente por todas y cada una nuestras organizaciones miembro, a través de sus organismos competentes, debiendo notificarlo en el plazo de un año a partir de su aprobación en Asamblea General de la Plataforma de Infancia.

Todas aquellas organizaciones que soliciten su ingreso en la Plataforma de Infancia con posterioridad a la aprobación del presente Código Ético deberán suscribirlo previamente.

Se podrán adherir a este Código Ético cualquier otra organización que no pertenezca a la Plataforma de Infancia, sometiéndose a la comisión que vele por el cumplimiento del mismo en los términos que se establecen en el punto siguiente.



Cumplimiento

Todas las organizaciones que suscriban el presente Código Ético adquieren el compromiso de su cumplimiento. Para garantizar este compromiso, se creará una Comisión de Seguimiento del Código Ético.

Esta comisión está integrada por un mínimo de cinco personas y un máximo de nueve. Un miembro de la junta directiva de la Plataforma de Infancia será miembro nato de la comisión, mientras que la elección del resto de componentes se hará por votación de la Asamblea. Estos miembros tendrán que conocer este código y aceptar actuar en la comisión de acuerdo con su contenido.

Estos miembros no podrán formar parte de los órganos directivos de una entidad miembro. Se velará por el equilibrio de la representación de género. Se dará prioridad a la presencia de una persona experta en ética y otra en medios de comunicación. Se velará por que al menos una de las personas integrantes de la comisión tenga entre 18 y 25 años.

Las candidaturas se tendrán que presentar con el aval de un mínimo de cuatro entidades miembro y, para resultar elegidas, tendrán que contar al menos con dos terceras partes de los votos de las personas asistentes a la Asamblea.

Sus funciones serán:

- Velar por el cumplimiento del código entre las organizaciones suscritas.
- Interpretar el código y asesorar a las organizaciones en su aplicación.
- Recoger las denuncias o quejas que vulneren lo establecido en el código.
- Elaborar recomendaciones y propuestas de trabajo que se elevarán a los órganos directivos de la Plataforma de Infancia.
- Estimular, facilitar y promover grupos de seguimiento, actualización, estudio y aplicación del código en todos los niveles de las organizaciones.

La comisión podrá actuar por iniciativa propia, a petición de la Junta Directiva o de cualquier entidad miembro que presente una denuncia concreta al respecto.

La comisión informará periódicamente en la Asamblea sobre sus actividades.

La comisión podrá proponer sanciones o actuaciones específicas (incluyendo la expulsión de la Plataforma de Infancia), que se tendrán que transmitir a la Junta para que decida sobre este hecho. Si procede, y según lo que prevén los Estatutos de la Plataforma de Infancia, la Junta someterá a la Asamblea su propuesta de decisión.

Se establecerán dentro de la Plataforma de Infancia los marcos estatutarios y de reglamento de régimen interno que posibiliten el cumplimiento del presente código, además de fijar, en su caso, las medidas sancionadoras para las entidades miembro y aquellas otras que se hayan adherido.





La difusión del código es el principal instrumento para:

- a) Asegurar que la máxima cantidad de personas conozcan los valores y el compromiso de la Plataforma de Infancia y sus entidades miembro.
- b) Garantizar e impulsar los principios de coherencia, transparencia, participación, democracia y austeridad en la actuación cotidiana de las organizaciones.
- c) Dar a conocer a la sociedad los criterios de actuación consensuados.

Por tanto, el Código Ético deberá ser conocido por:

- Las entidades que aspiren a integrarse en la Plataforma de Infancia.
- Las administraciones públicas, las instituciones y las fuerzas políticas y sociales que colaboran con las entidades miembro y la Plataforma de Infancia.
- Otros mecanismos de coordinación entre organizaciones (nacionales, estatales e internacionales).
- Los medios de comunicación.
- Los agentes sociales, las empresas y las entidades privadas que colaboran con las organizaciones.
- La opinión pública y la sociedad en general.

Corresponde a la junta directiva de la Plataforma de Infancia y a la Comisión de Seguimiento impulsar la más amplia difusión del Código Ético entre las administraciones, los agentes sociales, los medios de comunicación y en general la sociedad. Las entidades miembro se comprometen a difundirlo entre sus socios/socias y colaboradores/collaboradoras, así las diversas entidades con las que se alíen.





**plataforma
de infancia**
españa

Somos una asociación constituida por organizaciones sociales que trabajan a favor de la infancia.

Somos una organización sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública.

Somos plurales, solidarios, democráticos e independientes de cualquier organización política y religiosa.

Su voz es la nuestra

Escosura, 3. Local 2. 28015 Madrid. Tel: 91 447 78 53. Fax: 91 447 83 33.
e-mail: info@plataformadeinfancia.org. www.plataformadeinfancia.org

Subvenciona:



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA
Y LA INFANCIA